



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 386-2025-CCO-UNJ

Jaén, 06 de junio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 347-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 371-2025-UNJ/OPP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Acuerdo N° 490-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 022-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 386-2025-CCO-UNJ

06-JUNIO-2025

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder";

Que, mediante Oficio N° 347-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realice las acciones necesarias para que los responsables de las Unidades Orgánicas de Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Legal, puedan ser partícipes en la reunión de "Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2026-2028", que se llevará a cabo el 27 de junio del presente año, en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en la ciudad de Lima, en el marco de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y el Anexo N° 2/GNyR "Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Oficio N° 371-2025-UNJ/OPP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto invita a participar al Presidente de la Comisión Organizadora como titular del pliego en la jornada de "Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2026-2028", que se llevará a cabo el 27 de junio del presente año, en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en la ciudad de Lima;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 022-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 490-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, AUTORIZAR la Comisión de Servicios al Dr. Severino Apolinar Risco Zapata - Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. Mary Luisa Maque Ponce - Vicepresidenta Académica, Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ing. Piero Alexander Aranda Casana - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para realizar el viaje a la ciudad de Lima, por los días jueves 26 de junio hasta el sábado 28 de junio de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 386-2025-CCO-UNJ

06-JUNIO-2025

Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 0546 de la Universidad Nacional de Jaén. DISPONER que el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Dr. Severino Apolinar Risco Zapata y la Vicepresidenta Académica, Dra. Mary Luisa Maque Ponce, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", a su retorno de su viaje señalado en el Artículo Primero, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas. ENCARGAR a la Ph.D. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación, el Despacho de Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 26 de junio y viernes 27 de junio de 2025. ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios, para realizar el viaje a la ciudad de Lima, por los días jueves 26 de junio hasta el sábado 28 de junio de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 0546 de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	Presidente de la Comisión Organizadora
Dra. Mary Luisa Maque Ponce	Vicepresidenta Académica
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Piero Alexander Aranda Casana	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA** y la Vicepresidenta Académica, **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", a su retorno de su viaje señalado en el Artículo Primero, emitan un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación, el Despacho de Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 26 de junio y viernes 27 de junio de 2025.

Página 3 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 386-2025-CCO-UNJ

06-JUNIO-2025

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Legarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE